

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005920****Dr. Oswaldo Noboa León**
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ORELLANA** el **26 de Noviembre de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **AFRORELLANA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.5251 de 02 de Diciembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AFRORELLANA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de Diciembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7561646
Nro. Trámite 1.2013.3157
SNT/

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León; **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**, en el artículo segundo de la **resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005920**, de fecha tres de diciembre del dos mil trece; tomé nota de su resolución de aprobación, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía **AFRORELLANA S.A.**, otorgada en esta Notaria a mi cargo el veintiséis de noviembre del dos mil trece.- Francisco de Orellana cuatro de noviembre del dos mil trece.- De todo lo cual doy fe y **Certifico.-**



Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

0000017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, legalmente facultado **CERTIFICA:** Que en esta fecha miércoles once de diciembre del año dos mil trece, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005920**, de fecha 03 de diciembre de 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el **No. 70, Folio No. 462, TOMO DOS**, del Libro de Inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: [Signature]	Revisor: [Signature]	4545-2013-RPCFO
Digitado por: Andrés Miguel Cruz			